

# TRIBUNAL DE DEMANDAS DE MENOR CUANTÍA

Visite <http://www.utcourts.gov/howto/smallclaims> para obtener más información

P: ¿Qué es el tribunal de demandas de menor cuantía?

R: Cualquier persona ("demandante") puede recurrir al tribunal de demandas de menor cuantía para demandar a otra persona o empresa ("demandado") por cualquier motivo, siempre que el reclamo sea menor a \$11,000. La sentencia del tribunal de demandas de menor cuantía debe ser una cantidad de dinero; el fallo no puede ordenarle al demandado que haga algo, como devolver bienes personales. El sitio web que se muestra en el cuadro del título de arriba es un buen recurso informativo.

P: ¿Qué tipo de reclamos legales puedo hacer en el tribunal de demandas de menor cuantía?

R: Alquileres impagos, valores de los bienes personales tomados por el propietario o daños causado por el propietario, daños causado por el inquilino, reclamos salariales, accidentes automovilísticos ("negligencia"), promesas de pago de dinero, trabajos de mala calidad realizados por una persona, como una reparación de automóvil, o por un contratista de construcción: todos estos son reclamos que se pueden hacer en el tribunal de demandas de menor cuantía. Cualquier tipo de reclamo civil que pueda satisfacerse mediante una sentencia monetaria de hasta \$11,000 puede presentarse ante el tribunal de demandas de menor cuantía. Si su reclamo excede los \$11,000, puede reducir el reclamo a \$11,000, pero no puede presentar múltiples reclamos.

P: ¿Puedo representarme a mí mismo en el tribunal de demandas de menor cuantía?

R: Sí. La mayoría de los demandantes y demandados no se presentan con abogados en el tribunal de demandas de menor cuantía.

P: ¿Cuánto tiempo se tarda en obtener un fallo en el tribunal de demandas de menor cuantía?

R: Por lo general, tarda, al menos, 45 días obtener un fallo en el tribunal de demandas de menor cuantía. El demandante presenta una declaración jurada ante el secretario del tribunal. El secretario programa una audiencia y escribe esa fecha en la declaración jurada del demandante. Luego, se debe entregar la declaración jurada con esa fecha de audiencia al demandado. El demandado debe recibir el aviso, como mínimo, 30 días antes de la audiencia.

P: ¿Cuánto cuesta presentar un caso de demanda de menor cuantía?

R: En 2018, el costo de presentación fue de \$60 para reclamos de hasta \$2,000, de \$100 para reclamos entre \$2,001 y \$7,500, y de \$185 para reclamos entre \$7,501 y \$11,000. Sin embargo, un demandante de bajos ingresos puede presentar una declaración jurada para que lo eximan del costo de presentación y solicitar que un departamento policial local (policía o alguacil) entregue la declaración jurada sin cargo. Esta declaración jurada de eximición debe estar aprobada por un juez.

P: ¿Dónde presento mi caso en el tribunal de demandas de menor cuantía?

R: Como regla general, el caso se debe tratar donde reside el demandado o donde surgió la causa de la acción. La "causa de acción" es la base del reclamo. Si alquiló un apartamento en Sandy a un propietario que vive en Murray y desea que le devuelvan el depósito de alquiler, puede presentar su reclamo en Sandy (donde surgió la "causa de acción") o en Murray (donde vive el propietario), pero no puede presentarlo en Salt Lake City o Draper, incluso si vive allí ahora. El propietario puede presentarlo en la ciudad donde se encontraba la unidad de alquiler, incluso si el inquilino ya no vive en esa ciudad. Para ver una lista de todas las ubicaciones de los tribunales de demandas de menor cuantía en Utah, visite el sitio web del tribunal estatal que se muestra en el cuadro de título en la parte superior de esta página.

P: ¿Qué pruebas necesito para ganar en el tribunal de demandas de menor cuantía?

R: No hay una respuesta correcta a esta pregunta. Las fotografías y los testigos suelen ser de ayuda. Pero las fotografías tomadas en un día determinado no muestran las condiciones antes o después de ese día. Alguien puede dar testimonio en su nombre, pero esa persona debe tener un conocimiento real de las circunstancias, por ejemplo, un testigo ocular. Si una gotera en el techo destruyera un televisor, ¿cuánto costaría reparar o reemplazar el televisor por uno de marca y modelo de la misma antigüedad? Si la alfombra tenía 20 años cuando el inquilino se mudó, es poco probable que el propietario pueda recuperar algún monto por daños a la alfombra. Y en casos de negligencia, como en los accidentes automovilísticos, se puede asignar a cada parte un porcentaje del daño, por ejemplo, 75 % al demandado y 25 % al demandante. En tal caso, la indemnización del demandante se reducirá según el porcentaje de responsabilidad del demandante. Al 50/50, el demandante no obtiene nada.

P: ¿Qué sucede si no puedo asistir a la audiencia del tribunal de demandas de menor cuantía?

R: Si sabe de antemano que no puede asistir, llame al secretario del tribunal y solicite un aplazamiento. Esto se aplica tanto al demandante como al demandado. Si usted es el demandante y no se presenta, es probable que su caso se desestime y tenga que empezar de nuevo. Pero puede pedir que se anule la desestimación si tiene una muy buena justificación para no comparecer. Si usted es el demandado y no se presenta, es muy probable que el demandante obtenga una sentencia por rebeldía en su contra por el monto total solicitado más la tasa de presentación judicial y el costo del servicio de notificación. El demandado puede solicitar que se anule la sentencia por rebeldía dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión de la sentencia. Después de ese plazo, la sentencia es definitiva. Si se anula la sentencia por rebeldía (contra el demandado) o la desestimación (del caso del demandante), el caso comienza de nuevo desde el principio.

P: ¿Puedo apelar una sentencia del tribunal de demandas de menor cuantía?

R: Sí, aunque no es una "apelación" sino un proceso nuevo. Cualquiera de las partes puede apelar. La parte apelante debe presentar un aviso ante el secretario del tribunal de demandas de menor cuantía dentro de los 28 días naturales posteriores a la fecha en que se dicte la sentencia. El costo de presentación en 2018 era de \$235 (doscientos treinta y cinco dólares). Un juez del tribunal de primera instancia se ocupa de la apelación en un tribunal dentro del condado donde se llevó a cabo la audiencia de demandas de menor cuantía. Debido a que esto es "*de novo*" (desde el principio), ambas partes deben presentar nuevamente sus posturas sobre el caso como si no se hubiera llevado a cabo una audiencia previa.

P: Si se dicta una sentencia en el tribunal de demandas de menor cuantía, ¿cómo se le paga al ganador?

R: El formulario de sentencia del tribunal de demandas de menor cuantía contiene información sobre cómo cobrar una sentencia. Se pueden embargar salarios y tomar la propiedad no exenta del deudor (o solicitar un gravamen contra dicha propiedad). También se puede exigir que el deudor comparezca ante el tribunal de vez en cuando para responder preguntas sobre los ingresos y los activos del deudor. Los deudores que reciban una notificación para comparecer ante el tribunal (para un "procedimiento complementario") deben ir y responder las preguntas. Nadie lo puede obligar a renunciar a un ingreso o a una propiedad exenta. Y no lo pueden enviar a prisión por tener una deuda. Pero si no asiste al tribunal cuando se le ordena, generalmente, esto genera una orden de arresto para la persona que no compareció. Cuando lo detienen, el deudor debe pagar el monto de la fianza (por lo general, \$100 o más) o ir a la cárcel.

P: Si un propietario presenta un desalojo en el tribunal de primera instancia, ¿puede demandar al inquilino en el tribunal de demandas de menor cuantía después de que el inquilino abandona la unidad de alquiler para cobrar el alquiler adeudado o los daños a la propiedad?

R: No, un caso de desalojo que se presenta ante el tribunal de primera instancia puede provocar tanto el desalojo como una sentencia monetaria contra el inquilino. Una vez que el propietario decide presentar una demanda en el tribunal de primera instancia, debe continuar con ese caso. A menudo, el propietario solo obtendrá una orden de

desalojo en el tribunal de primera instancia (“orden de restitución”) y luego abandonará el asunto. Si el propietario espera hasta que el inquilino haya desalojado el lugar para presentar un caso en el tribunal, puede optar por presentar una demanda ante el tribunal de demandas de menor cuantía.

P: ¿Existen alternativas al tribunal de demandas de menor cuantía?

R: Puede llamar a Resolución de Disputas de Utah (Utah Dispute Resolution, UDR) (877-697-7175 sin cargo) para preguntar si pueden ayudarlo con la mediación para solucionar su reclamo contra la otra parte. Si en UDR tienen un mediador que pueda ayudarlo, se comunicará con la otra parte para preguntarle si es posible encontrar una solución. La otra parte no necesita estar de acuerdo con la mediación ni con la solución. Pero si la mediación se lleva a cabo, suele ser exitosa. Las partes acuerdan una solución que sea aceptable para ambas.

#### Utah Legal Services

Los clientes nuevos deben llamar de 9:00 a. m. a 2:00 p. m., de lunes a viernes: 801-328-8891 en Salt Lake Valley o al 800-662-4245 desde otras partes de Utah. Oficinas en Ogden, Salt Lake, Provo y St. George.

[www.utahlegalservices.org](http://www.utahlegalservices.org)

10/18